



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 143-2023**

Lima, 26 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00121-2023/DEP y el Proveído N° 00234-2023/DEP de la Dirección Especial de Proyectos; el Memorándum N° 00375-2023/OA/PER y el Proveído N° 00161-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00010-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00121-2023/DEP y el Proveído N° 00234-2023/DEP, la Dirección Especial de Proyectos, comunica que la servidora María Elena Fernández Cervantes, Directora de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional del 26 de julio al 6 de agosto de 2023, solicitando tramitar la resolución que disponga encargar al servidor Víctor Hugo Berrospi Polo, las funciones del puesto de Director de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados, durante el periodo de tiempo antes mencionado;

Que, mediante Memorándum N° 00375-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el servidor Víctor Hugo Berrospi Polo, quien se desempeña como Especialista Técnico IV, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, cumple con el perfil para el puesto de Director (a) de Proyecto, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar por delegación, del 26 de julio al 6 de agosto de 2023, al servidor Víctor Hugo Berrospi Polo, Especialista Técnico IV, las funciones del puesto de Director de Proyecto de la Dirección Especial de Proyectos, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la servidora María Elena Fernández Cervantes, la conducción de los siguientes proyectos:

1. “Nuevo Hospital Militar Central”.
2. “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencia Villa El Salvador”.
3. “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”.
4. “Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores Víctor Hugo Berrospi Polo y María Elena Fernández Cervantes, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**

